

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA BAJA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
VEGA BAJA, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 50  
ORDENANZA NÚM. 50

SERIE: 2024-2025

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 10, SERIE 2022-2023, MEDIANTE LA CUAL, SE ADSCRIBIÓ EL PROGRAMA DE MOVILIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VEGA BAJA A LA SECRETARÍA DE INGENIERÍA Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VEGA BAJA, A LOS FINES DE ADSCRIBIR DICHO PROGRAMA A LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN TERRITORIAL, CREADA MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 28, SERIE 2024-2025, DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 31, SERIE 2024-2025, MEDIANTE LA CUAL, SE CREÓ LA SECRETARÍA DE TRANSPORTACIÓN COLECTIVA FEDERAL; Y PARA OTROS FINES.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Vega Baja, aprobó la Ordenanza Núm. 31, Serie 2024-2025, mediante la cual se creó la Secretaría de Transportación Colectiva Federal, como unidad administrativa del Municipio de Vega Baja, a tenor con lo dispuesto en el Artículo 2.003 del Código Municipal de Puerto Rico, aprobado por la Ley 107-2020.

**POR CUANTO:** De igual forma, la Legislatura Municipal de Vega Baja, aprobó la Ordenanza Núm. 10, Serie 2022-2023, mediante la cual, se adscribió el Programa de Movilidad Ciudadana a la Secretaría de Ingeniería y Conservación de Infraestructura y a su vez, derogó la Ordenanza Núm. 63, Serie 2021-2022, que había adscrito el Programa de Movilidad Ciudadana a la Secretaría de Programas Federales, Vivienda y Desarrollo Urbano.

**POR CUANTO:** La naturaleza de las funciones y servicios que lleva a cabo el Programa de Movilidad Ciudadana, son cónsonos con las funciones que llevará a cabo la Secretaría de Planificación y Ordenación Territorial, toda vez que la referida dependencia, tiene a su cargo, la restructuración del casco urbano por donde discurren los vehículos del Programa de Movilidad Ciudadana. Por otro lado, la ordenación territorial, esta intrínsecamente relacionada con los edificios, la ubicación de las comunidades y la organización de calles municipales y estatales a los que servirá el Programa de Movilidad Ciudadana. Por ello, es de suma importancia, que las funciones, organización y administración de dicho programa, estén adscritas a la Secretaría de Planificación y Ordenación Territorial.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA BAJA, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Enmendar la Ordenanza Núm. 10, Serie 2022-2023, mediante la cual, se adscribió el Programa de Movilidad Ciudadana del Municipio de Vega Baja a la Secretaría de Ingeniería y Conservación de Infraestructura del Municipio de Vega Baja, a los fines de adscribir dicho programa a la Secretaría de Planificación y Ordenación Territorial del Municipio de Vega Baja, creada mediante la Ordenanza Núm. 28, Serie 2024-2025 y derogar la Ordenanza Núm. 31, Serie 2024-2025, mediante la cual, se creó la Secretaría de Transportación Colectiva Federal.

**SECCIÓN 2DA:** La Secretaría de Transportación Colectiva Federal, se denominará de nuevo, Programa de Movilidad Ciudadana, con todos las funciones, servicios y subprogramas que lleva a cabo este. Las operaciones administrativas en cuanto a supervisión, asistencia y horario de empleados, estará a cargo del(la) director(a) de la Secretaría de Planificación y Ordenación Territorial del Municipio de Vega Baja.

**SECCIÓN 3RA:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectará ni menoscabarán la vigencia, validez, ni la legalidad de las disposiciones restantes.

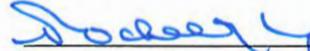
**SECCIÓN 4TA:** Copia de esta Ordenanza, se enviará a todas las dependencias pertinentes.

**SECCIÓN 5TA:** Toda ordenanza, resolución o parte de ésta que esté en conflicto con esta medida legislativa, queda derogada.

**SECCIÓN 6TA:** Esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y ratificada por el Alcalde de nuestra ciudad.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY, 13 DE FEBRERO DE 2025.**

  
HON. RAFAEL E. MARTÍNEZ SANTOS  
PRESIDENTE LEGISLATURA

  
ROCHELLY RIVERA COSME  
SECRETARIA LEGISLATURA

**APROBADO POR EL ALCALDE, HOY, 18 DE FEBRERO DE 2025.**

  
HON. MARCOS CRUZ MOLINA  
ALCALDE